

## PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICX VIVES" DE ICX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICX Vives" de ICX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La duración de todas las subvenciones podrá ser prorrogada conforme al apartado Cuarto, punto 5 de la Convocatoria:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
03148083G	37.900,00 €	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA	12	3
50366933S	37.075,00 €	REINO UNIDO - CISZAK DALMAS, S.L.	12	3
54147115D	27.300,00 €	BRASIL - VISCOFAN SA	12	0
73125716E	30.900,00 €	GUATEMALA - NUEVA PESCANOVA SL	12	0
21695060B	44.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - PRODESA MEDIOAMBIENTE, SL	12	0
16643003L	40.166,67 €	ESTADOS UNIDOS - EMPLOYEE MOBILITY SOLUTIONS S.L.	12	2
48033612K	36.500,00 €	CHINA - EIBENS CONSULTING SL	12	0
70284073Y	26.300,00 €	ITALIA - ID ENERGY GROUP SA	12	0
79201694K	26.300,00 €	ITALIA - ENTREPRENEUR CAPITAL, S.L.	12	0
31002835P	41.100,00 €	REINO UNIDO - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
51511170W	41.100,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	12	0
18458041N	24.100,00 €	COLOMBIA - IRISTRACE IBERIA SL	12	0
48121317G	36.500,00 €	FRANCIA - JUMARAFEMA SL	12	0
73101489Z	24.100,00 €	COLOMBIA - LABERIT SISTEMAS, SL	12	0
05990203Z	44.400,00 €	ESTADOS UNIDOS - NORDEX ENERGY SPAIN SA	12	0



20454172L	41.100,00 €	REINO UNIDO - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
51533229G	41.100,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	12	0
76880754B	41.100,00 €	REINO UNIDO - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	12	0
09085570H	37.810,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
32900807C	29.916,67 €	MÉXICO - HMY RETAIL SOLUTIONS SL	12	2

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y mantenimiento durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es), en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza  
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX  
Vives  
Dirección Ejecutiva de Formación  
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

